Compra directa ampliada N° 4/2021
COMUNICADO N° 5

PREGUNTA 1:

En el numeral 2 (Especificaciones Técnicas) del Pliego de Condiciones, el primer párrafo dice "El asesoramiento integral consiste en la atención vía telefónica, personal o por escrito sobre los tributos recaudados por la DGI que recaen o puedan recaer sobre la actividad del BHU". Con relación a este tema, solicitamos se aclare si debemos considerarlo como un ítem del alcance como si estaba en el pliego del 2016.

RESPUESTA 1:

Si, debe ser considerado un ítem del alcance. Se aclara en Comunicado n° 4.

PREGUNTA 2:

En el ítem 1 del numeral 2 (Especificaciones Técnicas) del Pliego de Condiciones se solicita la "preparación de provisión de IRAE e IP, para la preparación del balance anual y semestral, con un plazo de entrega no superior al quinto día hábil de enero del año siguiente o julio del mismo año, según corresponda, con el correspondiente informe de criterios utilizados y análisis de todos aquellos aspectos que pudieran merecer comentarios importantes para la División Contaduría".
En relación a este tema, solicitamos se aclare si, dados los plazos de entrega fijados las provisiones deberán ser realizadas en base a los estados contables del mes anterior en cada caso (noviembre y….)

RESPUESTA 2:

Las estimaciones se formularán a partir de los balances de mayo y noviembre, pero en los primeros días luego de cerrados los balances semestrales (junio y diciembre) se informan las principales variaciones del mes para tomar en cuenta en el caso que puedan significar una variación importante de la estimación.

PREGUNTA 3:

En el ítem 2 del numeral 2 (Especificaciones Técnicas) del Pliego de Condiciones se solicita la "preparación de declaraciones juradas (anuales y mensuales) a presentar ante la DGI, incluyendo todos sus anexos y elaboración de informe sobre tarea realizada, criterios utilizados, análisis de aspectos controvertidos y recomendaciones pertinentes".

Por su parte, en los ítems 6 y 7 del numeral 2 del Pliego se solicita la revisión de los criterios aplicados por el BHU para la liquidación del IVA y de los impuestos por vía de retención (IRPF e IRNR).
En lo que respecta a los impuestos de liquidación mensual, solicitamos se aclare si, asumiendo que el asesor fiscal preparará las declaraciones juradas mensuales (según lo solicitado en el ítem 2), las tareas solicitadas en los ítems 6 y 7 implican una revisión inicial y por única vez de los impuestos de liquidación mensual en cuestión, a realizar en forma previa a comenzar a preparar las declaraciones juradas mensuales de los mismos.

RESPUESTA 3:

Las tareas solicitadas en los ítems mencionados deberán ser realizadas por única vez para la emisión del informe solicitado y revisadas cuando las circunstancias lo ameriten por cambios en la operativa del Banco o en la normativa, a efectos de la elaboración de las declaraciones juradas.

PREGUNTA 4:

En el ítem 4 del numeral 2 (Especificaciones Técnicas) del Pliego de Condiciones se solicita "la elaboración de informe con estimación de las necesidades financieras mensuales durante el ejercicio siguiente para afrontar el pago de obligaciones relativas al IRAE e IP".
En relación a este tema, solicitamos se aclare en que oportunidad del año se necesita dicha información (una vez al año, en forma mensual, u otro período).

RESPUESTA 4:

El informe será anual y se requerirá antes del 10 de enero del ejercicio en cuestión, a efectos de que sea considerado en las proyecciones anuales. Asimismo, a efectos de lograr la eficiencia en el pago de anticipos de IRAE e IP (que los anticipos no superen el impuesto correspondiente al ejercicio) se podrá solicitar hasta tres informes sobre el fin de cada año.

PREGUNTA 5:

En el ítem 5 del numeral 2 (Especificaciones Técnicas) del Pliego de Condiciones se solicita "el apoyo en la estimación de montos y anticipos de IRAE e IP a considerarse para la formulación del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del ejercicio siguiente, información que debe estar disponible antes del 31 de mayo de cada año".
En relación a este tema, solicitamos se aclare si la tarea solicitada implica la preparación de una estimación proyectada del IRAE e IP anual del ejercicio siguiente, en base a los estados contables proyectados del ejercicio siguiente y en base a la proyección de los principales ajustes fiscales del ejercicio siguiente considerando los supuestos que sean necesarios a tales efectos. Asimismo, solicitamos se confirme si el plazo solicitado refiere al 31/5 del año anterior.

RESPUESTA 5:

Sí, la tarea supone la estimación en base a Estados Financieros proyectados por el Banco. Se requiere antes del 31/5 del año anterior para cumplir con el presupuesto del año siguiente que se remite al Poder Ejecutivo con plazo 31/7.

PREGUNTA 6:

En el ítem 7 del numeral 2 (Especificaciones Técnicas) del Pliego de Condiciones se solicita la "revisión de los criterios aplicados por el BHU en materia de retenciones impositivas (IVA, IRPF e IRNR), procediendo a elaborar al final del trabajo un informe describiendo la tarea realizada, análisis de aspectos controvertidos y recomendaciones pertinentes".
En relación a este tema, solicitamos se aclare si la revisión de criterios de IRPF incluye o no las obligaciones que recaen sobre el BHU como agente de retención del impuesto sobre las remuneraciones del personal dependiente.

RESPUESTA 6:

Sí, la revisión de criterios de IRPF incluye las obligaciones que recaen sobre BHU como agente de retención del impuesto sobre las remuneraciones del personal dependiente.

PREGUNTA 7:

En el ítem 8 del numeral 2 (Especificaciones Técnicas) del Pliego de Condiciones se solicita la "realización de un informe anual sobre posibles apartamientos o incumplimientos incurridos por

el BHU en materia fiscal, realizando un análisis de aspectos controvertidos y recomendaciones pertinentes, el cual deberá ser actualizado semestralmente".

En relación a este tema, en la licitación 2016 fue retirado del pliego, confirmar si en esta oportunidad tampoco se va a requerir.

En caso de que no sea retirado, solicitamos se aclare más específicamente el alcance del trabajo a realizar en lo siguiente.

a) Si el informe en cuestión refiere a una recopilación de todos aquellos aspectos detectados en el marco de los trabajos realizados que implicaron apartamientos o incumplimientos incurridos por el BHU, y que posiblemente ya fueron incluidos en cada informe solicitado en los restantes ítems del alcance de servicios solicitado, ó
b) Si el informe refiere a un trabajo específico a realizar sobre la situación fiscal del BHU, con un mayor grado de profundidad, y en forma adicional al trabajo realizado para los restantes ítems del alcance de servicios solicitado.

RESPUESTA 7:

Este entregable se elimina de las bases del llamado. Se aclara en Comunicado n° 4.

PREGUNTA 8:

En el ítem 9 del numeral 2 (Especificaciones Técnicas) del Pliego de Condiciones se solicita "en caso de ser necesario, elaboración de informes puntuales para la realización de consultas o presentación ante DGI, BPS, Caja Bancaria u otros organismos de contralor, vinculados a tributos que puedan recaer sobre el BHU".

En relación a este tema, y dado que la elaboración de dichos informes dependerá de la eventual necesidad que determine el BHU, solicitamos se aclare si dicho servicio debe cotizarse en forma separada en base a una tarifa horario promedio, o si debe incluirse en la cuota mensual a cotizar por todos los servicios. En caso de que deba incluirse en la cuota mensual, solicitamos si es posible precisar una estimación de horas anuales previstas para este servicio.

RESPUESTA 8:

Se deberá cotizar en forma separada en base a una tarifa horario promedio. La cantidad de horas se acordará en cada caso con el banco.

PREGUNTA 9:

Confirmar si la frecuencia de la revisión de los criterios aplicados para las obligaciones tributarias mensuales requerida bajo los puntos 6 y 7 deberán ser realizadas por única vez para la emisión

del informe solicitado y revisadas por cambios en la operativa del Banco o en la normativa, a efectos de la elaboración de las declaraciones juradas.

RESPUESTA 9:

Ver respuesta 3).

PREGUNTA 10:

¿Podrían especificar con más detalle el servicio qué se requiere en el punto 5, habida cuenta de que tanto la estimación de impuestos como de las necesidades financieras mensuales relacionadas con los anticipos están contempladas en otros puntos del capítulo?

RESPUESTA 10:

Refiere a proyecciones del ejercicio siguiente con los plazos estipulados en el punto 5 de estas respuestas, 31/5.

PREGUNTA 11:

En relación al punto 16.2 VALORACIÓN, se establece que entre "…las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio…", en base a los siguientes criterios:
- Antecedentes, según lo establecido en el punto 2.1 de la presente base.
- Equipo de trabajo, según lo establecido en el punto 2.1 de la presente base.

Consultamos que aspectos se considerarán para evaluar los antecedentes y el equipo de trabajo, Por ejemplo: antigüedad de clientes de la firma, cantidad de clientes, profesionales con posgrados en impuestos, horas asignadas a cada profesional, etc.

RESPUESTA 11:

Para la valoración se tendrá en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar una presencia comercial (oficina, sucursal o filial) en el mercado (local, regional o internacional) de un mínimo de 5 años. A modo de ejemplo se tendrá en cuenta: antigüedad en plaza, número total de funcionarios de la empresa, número de personas asignadas al sector impositivo, principales clientes asesorados, etc.

En relación a la experiencia, serán evaluados hasta 10 (diez) antecedentes. Deberá acreditar haber prestado durante este período servicios similares a los solicitados, valorándose especialmente aquellas realizadas en empresas de intermediación financiera. En los mismos se deberá detallar: tipo de servicio y período en el cual se prestó. La experiencia se acreditará a través de carta de recomendación del cliente, incluyendo los datos de contacto del mismo.

EQUIPO DE TRABAJO

La información a presentar por parte del oferente, relacionada al equipo de trabajo debe incluir:

- Organigrama
- Dedicación propuesta para cada uno de los integrantes del equipo
- C.V. de los integrantes del equipo de trabajo que incluya:
    - Formación general y formación específica, especificando fechas y cantidad de horas de formación.
    - Experiencia específica, indicando ejemplos comprobables.

Se valorará una adecuada proporción de dedicación horaria de personal junior y senior, así como la formación, especialización y experiencia especifica en las áreas que desarrollaran actividades. Se valorará especialmente la experiencia en empresas de intermediación financiera.
Esta respuesta fue aclarada en Comunicado n° 3.

PREGUNTA 12:

Favor confirmar que en el punto 1 del Numeral 2 de Especificaciones Técnicas se requiere la preparación de declaraciones juradas (anuales y mensuales) a presentar ante DGI no incluye la determinación del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) de los dependientes de BHU.

RESPUESTA 12:

No se requiere la determinación del IRPF de los dependientes de BHU.

PREGUNTA 13:

Favor confirmar si el contrato rige por el período octubre 2021/setiembre 2022.

RESPUESTA 13:

Si, rige por el período octubre 2021 a setiembre 2022.

PREGUNTA 14:

En relación al punto 2.1.2 Equipo de trabajo, confirmar si es necesario adjuntar copias de títulos profesionales, Posgrados y/o Maestrías.

RESPUESTA 14:

No es necesario.

PREGUNTA 15:

En relación al punto 2.1.2 Equipo de trabajo, confirmar si es necesario adjuntar detalle de horas a incurrir en cada ítem del punto 2 (Especificaciones técnicas) por perfil participante (Socio, Gerente, Senior)

RESPUESTA 15:

No es necesario.

PREGUNTA 16:

Además de la “DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES”, ¿es necesario adjuntar referencias específicas de instituciones financieras?

RESPUESTA 16:

Sí, es necesario. Esto fue aclarado en Comunicado n° 3.

PREGUNTA 17:

Dentro de los antecedentes a presentar, ¿es posible incluir empresas del sector financiero o público sobre los que se tenga experiencia similar a los servicios requeridos, aunque no se los asesore actualmente, o solo se deben considerar empresas de las que actualmente sea proveedor?

RESPUESTA 17:

Sí, es posible incluir empresas a las que no se asesore actualmente. Tener en cuenta lo aclarado en Comunicado n° 3.

Departamento Compras y Contrataciones
Banco Hipotecario del Uruguay